Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Hipólito Unanue"

Nº 190 -2017-HNHU-DG/UPER

Resolución Directoral

Lima, 09 de Octubre de 2017

Visto, el Expediente Nº 17-026568-001, conteniendo lo Oficio Nº 098-2017-UPHFR-R, de fecha 12 de junio de 2017, del Rector de la Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt y el expediente Nº 17-029114-001, de la alumna que solicita realizar el Internado en Farmacia en esta Sede Docente;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017/SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en el que establece que a la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos le compete planificar, organizar e implementar actividades informativas sobre becas, pasantías y oportunidades de formación y desarrollo al personal del Ministerio de Salud, realizando las gestiones específicas ante entidades nacionales e internacionales, en coordinación con los órganos competentes; así como formular, proponer e implementar los instrumentos de gestión de recursos humanos tales como el Plan de Desarrollo de las Personas, Plan de Progresión en la Carrera y otros en el marco de lo dispuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y en el ámbito de competencia del Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley Nº 28518, así como de las prácticas pre –profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117º que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones formadoras de profesionales de la salud;

Que, con el Oficio Nº 098-2017-UPHFR-R, de fecha 12 de junio de 2017, el Rector de la Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt remite la relación de la alumna de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica para la formación Académica Profesional Internado en Farmacia, durante el periodo 1 de julio al 30 de diciembre de 2017;

Que, mediante Memorando N° 1778-2017-DPTO-FAR/HNHU, de fecha 17 de agosto de 2017, la Jefa del Departamento de Farmacia manifiesta no tener inconveniente en aceptar a la alumna de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt para que realice su Formación Académica Profesional de Internado en Farmacia durante el periodo 1 de julio al 30 de diciembre de 2017;

Que, según el Memorando Nº 0441-2017-OADI/HNHU de fecha 22 de agosto de 2017, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación informa que la alumna Cintia Albina QUISPE ANGO de la Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt realizará su Internado en Farmacia Sin Propina en el Hospital Nacional Hipólito Unanue durante el periodo 1 de julio al 30 de diciembre de 2017;

Que, con el Informe Nº 264-2017-UP/ASE-HNHU, de fecha 14 de setiembre de 2017, el Jefe de la Unidad de Personal concluye señalando que la alumna se encuentra realizando el Internado en Farmacia Sin Propina, desde el 1 de julio de 2017 hasta 30 de diciembre de 2017, por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente;

ABOG. Braulio Raúl Raez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipolito Unánue

09 OCT 2017

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el literal b y d) del artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017/SA, el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, Reglamento de la Ley N° 28518 y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA; y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, con eficacia anticipada al 1 de julio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, a la alumna de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt, para realizar su formación Académica Pre Profesional en Farmacia en la Unidad Ejecutora 012 Hospital Nacional Hipólito Unanue; como **Interna en Farmacia Sin Propina**; que a continuación se indican:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	UNIV.
1	QUISPE ANGO, CINTIA ALBINA	46094904	UPHFR

Artículo 2°.- La interna antes mencionada deberá cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas de la Institución, mientras dure su permanencia en el Hospital, caso contrario se adoptarán las medidas disciplinarias y/o administrativas que correspondan.

Artículo 3°.- La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación queda encargada de cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Internado, que deberá cumplir la estudiante autorizada, requiriendo con carácter obligatorio a los respectivos tutores autorizados oficialmente, a emitir los respectivos informes mensuales, semestrales y finales sobre el cumplimiento del Internado, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Artículo 5°.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423

LWMM/DG
EDAT/JP
Selección Gladys N
DISTRIBUCIÓN
( ) Direcc Adjunta
( ) Of. Administrativa
( ) Ofc. Apoyo a la Docen. Investig
( ) Dpto. Farmacia
( ) OCI
( ) Registro y Legajo
( ) Selección
( ) Archivo